euskotren

# MANTENIMIENTO DEL HARDWARE EMBARCADO DE LOS AUTOBUSES DE EUSKOTREN (LURRALDEBUS Y UDALBUS)

Pliego **de Prescripciones Técnicas**

Número de expediente P10035278

Noviembre 2025

# Índice

1. OBJETO ..... ¡Error! Marcador no definido.
2. ALCANCE ..... ¡Error! Marcador no definido.
3. OBJETO DE NEGOCIACIÓN. ..... ¡Error! Marcador no definido.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
5. PRECIO DEL SERVICIO ..... ¡Error! Marcador no definido.
6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO ..... ¡Error! Marcador no definido.

# 1. OBJETO

El presente concurso tiene por objeto el mantenimiento del hardware embarcado en los autobuses de Euskotren adscritos a la concesión de Lurraldebus y Udalbus.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

# 2. ANTECEDENTES

En el Contrato de la Concesión celebrado con la DFG, en el pliego de Prescripciones Técnicas, se indica en el Anexo III del mismo que "*será por cuenta del licitador el coste de las comunicaciones de voz y de datos ente el centro de control y los vehículos, tanto para el sistema de SAE como para el de videovigilancia y el sistema de información dinámica a bordo, que deberá contratar con el operador que determine la Diputación Foral de Gipuzkoa*".

Por lo tanto, desde 2020 se viene realizando el mantenimiento de los equipos de hardware embarcado con la empresa Indra Sistemas, SA por orden de DFG, situación que se mantuvo a partir de la nueva adjudicación por parte de DFG en 2021 a la empresa UTE LURRALDEBUS DFG, en tanto en cuanto no realizará la migración de los equipos. En 2024 se recibe comunicación por parte de DFG en la que se indica que debe seguir prestando el servicio INDRA SISTEMAS, SA hasta la implantación del nuevo sistemas; situación que persiste en la actualidad y que obliga a tramitar un nuevo procedimiento negociado con INDRA SISTEMAS, S.A.

# 3. ALCANCE

## 3.1. Especificaciones de tareas a realizar

El presente concurso consiste en el mantenimiento del hardware embarcado tanto de localización, como de monética, video vigilancia, TFTs interiores y sistema de audio para invidentes, instalados en los autobuses de Euskotren de las concesiones de Lurraldebus y Udalbus.

El mantenimiento del hardware embarcado en los autobuses debe de comprender:

- Reparaciones de los equipos embarcados por mal funcionamiento, como son, expendedoras, canceladoras, interfaces de cartelería, NAUTAs, emuladores, ASR-101, TFTs interiores, sustitución de cámaras y altavoces exteriores.
- Reparaciones in-situ (en las cocheras) de incidencias.
- Dentro del alcance se incluyen las tareas necesarias para que los datos que se generan, en cada uno de los elementos hardware mencionados anteriormente, se

descarguen del autobús y puedan así llegar a su destino, en los servidores centrales de LurraldeBus.
- Los datos de ventas de un mes deben de estar disponibles para Euskotren dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

## 3.2. Obligaciones de la empresa contratista

La empresa adjudicataria en el desarrollo de su actividad objeto de este concurso deberá:

- Cumplir con toda la normativa legal ambiental y relativa a la prevención de los riesgos laborales aplicable en vigor.
- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones de Euskotren ambientales y relativas a la prevención de los riesgos laborales.
- Cumplir con las especificaciones de aplicación de coordinación de actividades empresariales, a través de la reunión de coordinación previo al inicio del servicio.
- Prevenir el impacto ambiental de su actividad en las instalaciones de Euskotren, indicando los medios y recursos.
- Minimizar los riesgos ambientales e impacto de su actividad en las instalaciones de Euskotren, para el servicio propuesta de contrato.
- Disponer de los medios para la prevención necesarios, para el desarrollo del trabajo de sus trabajadores.
- Llevar a cabo un adecuado uso de los útiles, equipos e instalaciones a su disposición, realizando un consumo eficiente de los fungibles, recursos de agua, energía y combustibles, y de aquellos necesarios para el desarrollo de su actividad en Euskotren.
- Realizar una adecuada segregación de aquellos residuos generados durante la actividad objeto del concurso en las instalaciones de Euskotren.
- Indicar los medios y recursos utilizados, para la protección del medio ambiente y prevenir los riesgos de su actividad para las personas y las instalaciones.
- Cumplir con las especificaciones de aplicación de coordinación de actividades empresariales.

La actividad para desarrollar se encuentra afectada por la normativa de coordinación de actividades empresariales y genera un impacto sobre el medio ambiente, por lo que antes del inicio de los trabajos se llevará a cabo una reunión de coordinación con la empresa contratista de la que quedará constancia a través de un Acta de Reunión de Coordinación.

- Esta reunión de coordinación deberá realizarse siempre antes del inicio de los trabajos y en el caso de que la duración de éstos sea superior a un año, deberá realizarse, como mínimo, una reunión con carácter anual para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos.
- Euskotren podrá solicitar a la empresa contratista la información y la documentación relativa a determinados aspectos de prevención de riesgos laborales y/o de medio ambiente que considere necesaria, relacionada con los

trabajos que se llevarán a cabo con anterioridad a la realización de la reunión de coordinación, así como durante la duración de los trabajos.

- Por su parte, la empresa contratista entregará mensualmente y durante el tiempo de duración del contrato, toda aquella información solicitada por Euskotren en relación con el personal y con los trabajos incluidos en el contrato.
- Así mismo, Euskotren informará a la empresa contratista sobre los riesgos que el personal de esta empresa podrá encontrar tanto en las instalaciones donde van a desarrollarse los trabajos como en los locales que se pondrán a su disposición, la normativa interna de Euskotren que sea aplicable y las medidas a tomar incluso las medidas de emergencia. La empresa contratista deberá transmitir toda esta información al personal que vaya a desarrollar los trabajos y será responsable de su cumplimiento.
- La empresa contratista incluirá las normas, procedimientos e instrucciones de trabajo que, debido al riesgo o a la complejidad de las tareas, estime necesarios para que éstas sean realizadas en condiciones de seguridad tanto para las personas como para el medio ambiente.
- El personal de la empresa contratista estará obligado a cumplir todas estas normas, procedimientos e instrucciones, las normas procedimientos e instrucciones de las que Euskotren y toda la normativa legal aplicable relacionada con la prevención de los riesgos laborales y/o el medio ambiente.
- Por su parte, Euskotren, antes del inicio de los trabajos, podrá impartir al personal de la empresa contratista la formación que considere necesaria, como formación sobre la utilización de cualquier equipo de trabajo.

# 4. CONDICIONES PARTICULARES

## 4.1. Solvencia técnica

La indicada en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 4.2. Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato será por un máximo de SIETE (7) meses, salvo que la nueva empresa adjudicataria del servicio termine la implantación del nuevo sistema y realizar el servicio de mantenimiento.

## 4.3. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado.

El presupuesto máximo de licitación para el periodo de siete meses será de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (44.100 €), sin IVA.

Durante la vigencia del contrato Euskotren se reserva la posibilidad de ampliación en un máximo del 20% del importe inicial, para poder atender imprevistos, como son posibles incrementos de autobuses, o de servicios exigidos por la DFG. Dichas circunstancias deberán quedar acreditadas por el responsable del contrato en el expediente de contratación.

El valor estimado del contrato, a efectos del art. 101 del LCSP, es de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (52.920 €), sin IVA.

Sólo se facturarán los servicios realmente prestados. La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco

### 4.4. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La empresa adjudicataria en la elaboración de la prestación objeto del contrato adquirirá el compromiso de trabajar el enfoque de género. Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

### 4.5. Condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

## 5. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Los criterios de negociación serán:

- Precio del servicio.
- Mejorar el plazo en el que Euskotren disponga de los datos de ventas.

Tras la negociación, se presentará la segunda y definitiva oferta por parte de la empresa licitadora y Euskotren podrá, si así lo considera, aceptar la misma y proceder a la adjudicación del contrato.

## 6. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación.

- Sobre de capacidad y solvencia
  Documentación administrativa y de capacidad y solvencia según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

- Sobre de fórmulas
  Se adjuntará el "Modelo de proposición de criterios a negociar".

## 7. ANEXOS

- ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS A NEGOCIAR

## ANEXO I Modelo de proposición de criterios a negociar

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y N.I.F. .....

DECLARO

I. Que he recibido el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Mantenimiento del hardware embarcado de los autobuses de Euskotren (Lurraldebus y Udalbus)", con número de expediente P10035278.

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incurso en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total de .....€, *(máximo 44.100 € I.V.A Excluido)* en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los conceptos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

V. Que el plazo de entrega de los datos de ventas de un mes estará disponible para Euskotren dentro de los.....días *(Máx. 3 días)* , primeros días hábiles del mes siguiente.

VI. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses),* a partir de la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 2025

Fdo.:
Cargo: